



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1804

06/09/2016

3901

AUTOR/A: CAMPUZANO i CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

La preocupación del Gobierno por los daños que se producen para la seguridad y salud de los trabajadores (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales) es una constante desde hace años, y prueba de ello, son las distintas medidas adoptadas para su prevención desde la aprobación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

El Gobierno y, por extensión todas las Administraciones Públicas con competencia en el ámbito de la prevención tienen el firme compromiso de continuar trabajando por el fortalecimiento de las Políticas Públicas de prevención implantadas y que estén dirigidas a mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Para lograrlo y trabajar de forma eficiente y coordinada, con el consenso de los agentes sociales y las Comunidades Autónomas, el Gobierno aprobó la nueva Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, para cuyo Primer Plan de Acción 2015-2016 se han asignado 12.000.000 euros, y que plantea como dos objetivos generales:

- a) Promover una mejor aplicación de la legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo y su consolidación en las Comunidades Autónomas, especialmente en las pequeñas y medianas empresas.
- b) Favorecer la mejora continua de las condiciones de trabajo respecto de todos los trabajadores por igual, con especial atención a la prevención de las enfermedades profesionales y las relacionadas con el trabajo.

Y que se articula a través de 4 objetivos específicos:

- Objetivo 1: mejorar la eficiencia de las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales.

- Objetivo 2: potenciar actuaciones de las Administraciones Públicas en materia de análisis, investigación, promoción, apoyo, asesoramiento, vigilancia y control de la prevención de riesgos laborales.

- Objetivo 3: promover, con la participación de los Interlocutores Sociales y las Comunidades Autónomas, la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en sectores, actividades, colectivos y empresas de mayor riesgo.



- Objetivo 4: fortalecer la participación de los Interlocutores Sociales y la implicación de los empresarios y trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo.

Finalmente, cabe destacar que la competencia de ejecución de la legislación del Estado en materia laboral se encuentra transferida a las Comunidades Autónomas, donde se llevan a cabo actuaciones tanto de prevención como de control en esta materia.

Madrid, 14 de noviembre de 2016